Yopal Casanare, 6 de marzo de 2025

Señora:
VELASCO GONZALEZ JULIETH MARCELA
REPRESENTANTE LEGAL
SAIDERTOUR SERVICIOS ESPECIALES S.A.S
NIT: 900763442-0
CARRERA 3 # 3 – 03
saidertour.sas@hotmail.com
Teléfono 3142284518
Florian Santander

SOLICITUD DE OFERTA N° SVO-GAF-008-2025 CONTRATO DE TRANSPORTE

Cordial saludo,

La Empresa de Energía de Casanare S.A. E.S.P., atendiendo la modalidad de contratación con formalidades plenas, requiere celebrar un CONTRATO DE TRANSPORTE, de acuerdo con las características que se relacionan a continuación; para cuyos efectos se cursa la presente solicitud de oferta.

1. **OBJETO DEL CONTRATO**

SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAL INCLUIDO CONDUCTOR, COMBUSTIBLE Y MANTENIMIENTO PARA LA EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. E.S.P.

2. **VALOR.**

El presupuesto oficial será la suma de **OCHOCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($801.654.192),** con CDP N° 303 del 19 de febrero de 2025 Rubro presupuestal:

CÓDIGO RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2.4.5.02.06	COMERCIO Y DISTRIBUCION, ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.	RECURSOS PROPIOS	$730.205.442
2.1.2.02.02.006			$71.448.750
TOTAL			**$ 801.654.192**

3. FORMA DE PAGO

El 100% mediante actas parciales de acuerdo a los días laborados o disponibles, previa entrega de certificación de pago por parte del supervisor, planillas de recorrido, pago seguridad social (salud, Pensión, ARL) y para último pago, previa firma del acta de terminación y de liquidación final junto con el informe de actividades, Certificación de pago emitida por el supervisor, planillas de recorrido, pago seguridad social (salud, pensión, ARL) y la evaluación del contratista por parte del supervisor y encuesta de satisfacción, Nómina del personal empleado, Paz y salvo de los trabajadores, Paz y salvo de proveedores y subcontratistas y demás requisitos necesarios para la liquidación.

Nota 1: La iniciación o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, no se hallan supeditadas en ningún caso a los desembolsos que deban realizarse por cuanto se entiende haber adjudicado el contrato a un proponente con la capacidad económica y operativa necesaria para su ejecución cumplidamente.

4. PLAZO

Para la ejecución del contrato, ENERCA S.A. E.S.P. estableció un plazo de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN (261) DIAS**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato.

5. ENTREGA DE PLIEGOS DE CONDICIONES

Los PLIEGOS DE CONDICIONES serán publicados en la plataforma SECOP II, el día 6 de marzo de 2025 y se remitirá a los correos electrónicos de los invitados según el cronograma establecido.

6. SOLICITUD DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS ACLARACIONES

De estar interesado en ejecutar lo requerido, puede realizar sus solicitudes, Observaciones o Preguntas referentes al proceso, mediante la plataforma SECOP II o en caso de falla en la plataforma al correo electrónico líder.contratacion@enerca.com.co el día 7 de marzo de 2025 y las respuestas se darán el día 10 de marzo de 2025.

7. FORMA DE PRESENTACIÓN Y PLAZO DE ENTREGA DE LA OFERTA.

En caso de que usted esté interesado en ejecutar lo requerido, el proponente tiene la responsabilidad de presentar su oferta de forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. Las propuestas se deben presentar a través de la Plataforma del SECOP II hasta las **3:30 P.M** del día señalado en el cronograma.

1. REGULACIÓN JURÍDICA.

Al proceso de contratación se aplicará lo previsto en el Reglamento de Contratación de la Empresa y las materias no reguladas en el reglamento se regirán por el Régimen Jurídico determinado en el Código Civil, Código de Comercio y demás normas aplicables. La Empresa se reserva la facultad de no adjudicar el Objeto del Contrato y de realizar adjudicaciones parciales cuando el objeto sea divisible.

Atentamente,

NUBIA ESTELLA CASTRO MOLANO
Gerente General ENERCA S.A. E.S.P.

Vo. Bo.: MARJA BELEN BELTRAN LEON
Asesora Jurídica ENERCA S.A. E.S.P

Revisó: **CAROL ROSS MARY ESCOBAR PATERNINA**
Directora de Contratación ENERCA S.A E.S.P.

Elaboró: **LEIDY JOHANNA ABADIA MAFLA**
Profesional Apoyo OPS 1003-2025 ENERCA S.A. E.S.P.